



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°084-2024-MPCH

Chincheros, 21 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°20-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°023-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, Opinión Legal N°0361-2024-GAJ-MPCH, Informe N°278-2024-MPCH-GPP/KJBS, Informe N°650-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que modifica la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante informe N°650-2024-KJAS-GSSPPGA/MPCH, con registro de gerencia municipal N°7752 de fecha 30 de setiembre de 2024, el gerente de servicios públicos y gestión ambiental, solicita al gerente de planeamiento y presupuesto, la elaboración del informe técnico que sustente la modificación de la estructura orgánica y ROF, para la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal, en el marco de la Ordenanza Municipal de creación de la Unidad de Gestión Municipal;

Que, mediante informe N°278-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°8047 de fecha 07 de octubre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, presenta el informe técnico sustentario de

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

📞 983 605 258

📞 959 110 884

📞 957 703 466

✉️ GGUSTACH@HOTMAIL.COM

✉️ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modificación de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por la incorporación de la UGM de esta Entidad;

Que, mediante opinión legal N°0361-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8265 y proveído de alcaldía de fecha 21 de octubre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, este Despacho, recomienda aprobar la Ordenanza que incorpora al organigrama y al Reglamento de Organización y Funciones, la Unidad de Gestión Municipal (UGM) en la Municipalidad Provincial de Chincheros; Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del honorable concejo provincial para su aprobación conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (...)"

Que, mediante Dictamen N°023-2024-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 21 de octubre de 2024, la comisión de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

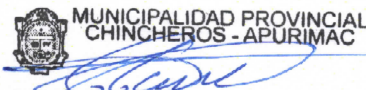
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), **siendo la Ordenanza Municipal N°22-2024-MPCH.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 02